



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

a) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Taller de banquetería (18 horas) Proyecto Brotes del Cielo
Proveedor : DAYSI SANDOVAL MAUREIRA
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 144.000 (Impuesto Incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE ORDEN DE COMPRA** indicada, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/JCG/AHP/ahp.

DECRETO N° 141


MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


Fecha: 03 MAR 2020